



Fondo Colombia  
en Paz



## ACTA DE SUSPENSIÓN

1. Que el día 04 de mayo de 2026 fue publicado el aviso de la Convocatoria Abierta No. 008 de 2026, cuyo objeto corresponde a:

“Realizar, desarrollar y entregar los levantamientos topográficos y/o los avalúos comerciales que se requieran para el saneamiento físico y jurídico de los predios rurales objeto de procesos de compra, con el propósito de viabilizar la adjudicación y acceso a tierras a favor de los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, en el marco de las competencias institucionales y del cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.”

2. Que, mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2026, la Entidad Ejecutora solicitó la suspensión temporal del proceso correspondiente a la Convocatoria Abierta No. 008 de 2026, con el fin de garantizar los principios de transparencia, debido proceso y adecuada estructuración del proceso contractual.
3. Que el numeral 2.11 del Análisis Preliminar establece lo siguiente:

“[...] De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este [...]”.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 considera procedente suspender temporalmente la Convocatoria Abierta No. 008 de 2026.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.11 del Análisis Preliminar, se procede a la suspensión temporal del proceso, así como al ajuste del cronograma correspondiente, una vez se disponga su reanudación.

El Fondo Colombia en Paz informará oportunamente, a través de los canales de publicación establecidos en el Análisis Preliminar, la fecha de reinicio del proceso.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ**